



Managua, 4 de septiembre de 2014

Diputada
Alba Palacios Benavidez
Primer Secretaría
Asamblea Nacional
Su Despacho.

Estimada Diputada Palacios:

Por instrucciones del Diputado Wálmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, tengo a bien remitirle dictamen con su respectivo respaldo digital del **Decreto de aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5531-NI, suscrito el 11 de julio de 2014 entre la República de Nicaragua y la International Development Association (IDA)** para financiar el “Proyecto de Seguro Contra Riesgo de Catástrofe para Honduras y Nicaragua”, por un monto de Siete millones ochocientos mil Derechos Especiales de Giro (DEG’S 7,800,000.00) equivalentes a Doce millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,000,000.00). Monto que corresponde únicamente a la República de Nicaragua.

Sin otro particular a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para saludarla.

Atentamente;

Ligia Delgado Quintanilla
Secretaria Legislativa

C.c. archivo



Managua, 4 de septiembre del 2014

DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero
RENÉ NÚÑEZ TELLEZ
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos de parte del honorable Plenario en fecha 2 de septiembre del año en curso para su respectivo dictamen la iniciativa de **Decreto de aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5531-NI, suscrito el 11 de julio de 2014 entre la República de Nicaragua y la International Development Association (IDA) para financiar el “Proyecto de Seguro Contra Riesgo de Catástrofe para Honduras y Nicaragua”**, por un monto de Siete millones ochocientos mil Derechos Especiales de Giro (DEG´S 7,800,000.00) equivalentes a Doce millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,000,000.00). Monto que corresponde únicamente a la República de Nicaragua.

I
INFORME

1) Aspectos generales del convenio.

El Convenio de Financiamiento No. 5531-NI, fue suscrito el 11 de julio del 2014 por el M. Sc. Iván Acosta, Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación de la República de Nicaragua y por la Sra. Mulyani Indrawati en representación de la International Development Association (IDA) del Banco Mundial. Este convenio fue presentado por el Poder Ejecutivo ante la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional el día 22 de agosto del año 2014.

La institución ejecutora del “Proyecto de Seguro Contra Riesgo de Catástrofe para Honduras y Nicaragua” será el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).



2) Objetivo del financiamiento.

El objetivo de este financiamiento es el de facilitar el acceso de Honduras y Nicaragua a un seguro de riesgo soberano y eficiente, asociado a terremotos, ciclones tropicales, y/o lluvias torrenciales.

Los recursos totales del presente convenio son aplicables exclusivamente para el Estado de Nicaragua.

3) Componentes.

El proyecto está estructurado en dos componentes, que se detallan a continuación:

3.1 Pago de la Cuota de Admisión al Fondo de Seguros contra Riesgo de Catástrofe para el Caribe (CCRIF) para Honduras y Nicaragua.

Este componente tiene como objetivo asistir a Honduras y Nicaragua para que formen parte del Fondo de Seguros Contra Riesgo de Catástrofe para el Caribe (CCRIF), mediante el financiamiento de sus cuotas de admisión. Dicha cuota equivale a la prima de seguro del primer año por cada uno de los dos países involucrados, equivalente en el caso de Nicaragua a US\$3.0 millones.

3.2 Pago de la Prima Anual del Seguro al Fondo de Seguros Contra Riesgo de Catástrofe para el Caribe (CCRIF) para Honduras y Nicaragua.

El objetivo de este componente es asistir a Honduras y Nicaragua en la adquisición de la cobertura del seguro contra catástrofe ofrecido por el CCRIF durante los primeros cuatro años de membresía. Las primas anuales se financiarán de manera decreciente. La cobertura de riesgos podría estar asociada con los terremotos y los ciclones tropicales (vientos y mareadas de tormentas) en los primeros años. En el caso de Nicaragua, esta prima será de U\$9 millones de dólares distribuidos en 4 años.

En caso de que el CCRIF llegase a ofrecer una cobertura contra lluvias torrenciales, el financiamiento podría utilizarse para adquirir dicho producto. Cada año, Honduras y Nicaragua podrán seleccionar el valor de la cobertura frente a los tipos de eventos catastróficos, de conformidad con el perfil de riesgo y las prioridades de cada país.

4) Costo del proyecto y condiciones financieras.

4.1 Monto del Convenio:

El costo total del proyecto para el caso de Nicaragua es de Siete millones ochocientos mil Derechos Especiales de Giro (DEG´S 7, 800,000.00), equivalentes a Doce millones de



dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000,000.00), según la siguiente distribución por componente:

Costo y Financiamiento del Proyecto para Nicaragua

Dólares

Componente	Costo Total
Pago de la cuota de Admisión al CCRIF para Nicaragua	3,000,000.00
Pago de la prima anual de seguro al CCRIF para Nicaragua	9,000,000.00
Costo Total del Proyecto	12,000,000.00

El proyecto financiará la cuota de admisión y las primas anuales de seguro por cuatro años que necesita Nicaragua para participar en el CCRIF. En caso que los países opten por pagar una parte de la prima de forma individual, el resto del financiamiento se podría emplear para comprar años adicionales de cobertura.

4.2 Condiciones financieras:

Concepto	Condiciones
Monto en Dólares	12,000,000.00
Plazo de Amortización	40 años
Período de Gracia	10 años
Tasa de Interés	0%
Cargo por Compromiso sobre el saldo no retirado	½ del 1%
Cargo por Servicio	¾ del 1%
Tasa de Amortización del Capital	1% de 0 a 20 años 2% de 20 a 40 años
Amortización	60 cuotas semestrales consecutivas
Fecha de Amortización	15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año

4.3 Concesionalidad:

El Convenio de Financiamiento No. 5531-NI tiene un grado de concesionalidad del 57.88%, siendo superior al mínimo del 35% establecido en los “Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público del año 2014”, contenidos en el Decreto N° 24-2013 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 133 del 17 de julio del año 2013, cumpliendo con los objetivos propuestos en la “Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015”, Decreto N° 45-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre del 2012, y con lo establecido en la Ley N° 477, “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 236 del 12 de diciembre del 2003 y con el artículo 50, numeral 3 del



Reglamento, Decreto N° 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 21 del 30 de enero del año 2004.

Una vez aprobado por la Asamblea Nacional, este convenio se incorporará en el proyecto del Presupuesto General de la República del año 2015.

II CONSULTAS

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto realizó las consultas correspondientes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) como ejecutor de este proyecto, relacionadas a las características y beneficios del financiamiento otorgado a Nicaragua por la International Development Association (IDA) del Banco Mundial, destinado a la obtención de un seguro contra desastres naturales que permitan al GRUN, obtener un pago para la disponibilidad de recursos frente a la ocurrencia de un desastre natural, que permita responder a la emergencia y asegurar la prestación de los servicios a los sectores más vulnerables de la población.

El día martes 2 de septiembre del presente año comparecieron ante la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, los siguientes funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Licenciado Francisco Abea, Director General de Estadísticas y Políticas Públicas, y el Licenciado Uriel Pérez Acuña, Director General de Crédito Público, quienes expusieron sobre el financiamiento que nos ocupa y respondieron las inquietudes de los integrantes de la Comisión sobre dicho tema.

III CONSIDERACIONES DE LA COMISION

Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, una vez analizada las condiciones financieras del Convenio de Financiamiento No. 5531-NI que está siendo otorgado a la República de Nicaragua por la International Development Association (IDA) del Banco Mundial, y el impacto positivo que tendrá la implementación del Proyecto de Seguro Contra Riesgo de Catástrofe para Honduras y Nicaragua, estamos conscientes sobre la necesidad de la aprobación de este financiamiento externo y emitimos las siguientes consideraciones:

1. Los integrantes de esta Comisión consideran que Nicaragua y Honduras, así como el resto de Centroamérica, son países altamente vulnerables ante los efectos que generan los desastres naturales tales como huracanes, terremotos, lluvias torrenciales, entre otros, y que estos eventos han dejado cuantiosas pérdidas humanas y socio-económicas que han provocado inestabilidades macroeconómicas y afectaciones considerables al presupuesto nacional lo cual ha dejado a las poblaciones de estos países en situaciones de vulnerabilidad o sin atención suficiente.



2. En los últimos 40 años nuestro país ha sufrido 53 desastres de origen natural de diferentes tipos y ha registrado pérdidas económicas por un monto estimado de US\$2,728 millones, afectando a más de 3.9 millones de personas¹. Entre los eventos más devastadores para el país destacan el Huracán Mitch, el terremoto de Managua en 1972 y el Huracán Joan, entre otros, que generaron cuantiosas pérdidas económicas quedando patentizado el nivel de vulnerabilidad que tiene nuestro país.
3. Para los integrantes de la Comisión es importante señalar que los efectos devastadores de las catástrofes, además de afectar de forma directa la infraestructura básica y a la población, inciden sobre la capacidad fiscal del Gobierno, ya que este no cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a las necesidades básicas que se generan de estas catástrofes.
4. La Comisión está consciente que los recursos internos con los cuales cuenta el país y las instancias encargadas de atender a la población ante una emergencia, no son suficientes para cubrir los efectos de un desastre natural. Por lo que esta Comisión valora positivamente el apoyo financiero del IDA-Banco Mundial para que Nicaragua pueda acceder a un seguro de riesgo soberano y eficiente frente a terremotos, ciclones tropicales y lluvias torrenciales, entre otros.
5. La Comisión considera necesario explicar que el seguro que está adquiriendo el Estado de Nicaragua con el apoyo financiero del IDA-Banco Mundial, es el denominado “seguro paramétrico” que consiste en un contrato cuyo pago contingente o indemnización se basa en el comportamiento de una variable o evento que tiene una alta incidencia con el riesgo a cubrir, en el caso de este seguro corresponde a ciclones, lluvias torrenciales o terremotos, que son precisamente los eventos que cíclicamente han afectado al territorio nacional a lo largo de nuestra historia. Asimismo, la cobertura del seguro está asociado a un parámetro preestablecido de nivel de pérdidas que se den en el país por efecto de la catástrofe, por tanto actúa como un sustituto del peritaje en el campo y en consecuencia no hay peritaje físico de daños.
6. Después de un desastre es fundamental que el Gobierno pueda acceder a liquidez inmediata para hacer frente a los efectos destructores del mismo; asimismo, nuestro país es pequeño y con grandes necesidades presupuestarias lo que incide en que no podamos autofinanciarnos en caso de riesgos de desastres. En ese sentido, la Comisión analizó el mecanismo que se utilizará en este financiamiento que asegura el pago inmediato en efectivo tras un huracán o terremoto grave según la intensidad del acontecimiento, lo que significa que los países obtendrán pagos automáticos sin tener que esperar una evaluación de los daños tal y como se señala en el punto anterior.

¹ Emergency Event Database (EMDAT).



7. La Comisión valora positivamente los impactos sociales positivos que generará la implementación de este proyecto al fortalecer las capacidades de los Gobiernos de Honduras y Nicaragua, para resolver las necesidades de las poblaciones más vulnerables a la hora de un desastre de gran magnitud y poder continuar reduciendo la pobreza, mejorando las condiciones de vida de los ciudadanos y preservando un marco macroeconómico estable que no afecte el crecimiento económico de estos países, especialmente el de nuestro país. Adicionalmente, señalamos que las mujeres cabezas de familia sufren mayores tasas de mortalidad, morbilidad y pérdida o disminución de sus medios de vida en el período post desastre, por tanto el Estado tendría la facilidad de apoyar al sector femenino ante la eventualidad de una catástrofe, habida cuenta que las mujeres representan más del 50.0 por ciento de la población nicaragüense.
8. Un aspecto a destacar de este financiamiento es que el seguro se adquiere con el Fondo de Seguros contra Riesgo de Catástrofe para el Caribe (CCRIF, por sus siglas en inglés). Esta institución se originó por iniciativa de la Comunidad del Caribe (CARICOM), cuando los jefes de Gobierno de los países que la integran solicitaron al Banco Mundial que los ayudaran a diseñar e implementar un programa de transferencia de riesgos que sea rentable para los Gobiernos participantes; de esa iniciativa surgió CCRIF, comenzando sus operaciones en el año 2007. CCRIF es el primer conjunto multinacional de riesgos del mundo que cubre riesgos soberanos a través de seguros paramétricos; funciona como un fondo regional para hacer frente a catástrofes, del que participan Gobiernos del Caribe, diseñado para limitar el impacto financiero de los devastadores huracanes y terremotos, ofreciendo rápidamente liquidez.
9. La comisión valora la cooperación de los países donantes porque permitirá que nuestro país ingrese al Fondo de Seguros contra Riesgo de Catástrofe para el Caribe (CCRIF). La contribución de los donantes admite capitalizar el fondo y disminuir el costo de la prima. Al respecto se tienen compromisos de donación de US\$15.0 de Canadá, ya transferido al Banco Mundial y US\$14.0 millones de México, de los cuales US\$4.0 millones son para el Caribe. Asimismo, el Banco Mundial está negociando con otros países e instituciones donantes para buscar más fondos, entre los cuales se encuentran, EE.UU. Comisión Europea, Alemania, Colombia, Chile, Nueva Zelanda y el Banco Centroamericano de Integración Económica. Este fondo se seguirá financiando por el pago de las primas de seguros anuales de los miembros (actuales y nuevos) del CCRIF, y de los aportes de los donantes. Estas donaciones permiten que Nicaragua pueda participar en la presente iniciativa sin necesidad de realizar aportes en efectivo para la capitalización del fondo.
10. Para los integrantes de esta Comisión, es importante manifestar que este convenio de financiamiento complementa el contrato de Préstamo No. NI-X1007 “**Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales**”, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de US\$186.0 millones, aprobado por la Asamblea Nacional el 12 de marzo de 2014 mediante Decreto No. 7437 y publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 50 del 14 de marzo de 2014. Estos financiamientos proporcionaran al Gobierno de la República de Nicaragua los



recursos líquidos de rápido acceso, para atender oportunamente los gastos extraordinarios que podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales.

11. Finalmente, los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, consideramos prudente y responsable el hecho que el GRUN haya suscrito este convenio de préstamo ya que es de gran importancia dotar al país de recursos económicos necesarios para poder dar una respuesta a lo inmediato a los estragos que pueden producirse ante los desastres naturales, sin desequilibrar las finanzas públicas en estas situaciones de emergencia. Esta acción de gestión financiera de riesgos ante la ocurrencia de los fenómenos naturales de amplia magnitud, refleja la seriedad con que el GRUN se prepara ante este tipo de eventos, que le permitirá atender y responder eficazmente a las poblaciones afectadas a través de las instituciones encargadas de estas acciones.

IV DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber analizado el objetivo del proyecto y condiciones generales de la iniciativa de **Decreto de aprobación del Convenio de Financiamiento No. 5531-NI, suscrito el 11 de julio de 2014 entre la República de Nicaragua y la International Development Association (IDA) para financiar el “Proyecto de Seguro Contra Riesgo de Catástrofe para Honduras y Nicaragua”**, con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política, inciso 1, artículos 99, 100 y 101 de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua emitimos **DICTAMEN FAVORABLE**, solicitando al honorable Plenario nos afirme en su aprobación.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Wálmaro Gutiérrez Mercado
Presidente

José Figueroa Aguilar
Vicepresidente

Carlos Langrand Hernández
Vicepresidente



René Núñez Téllez
Integrante

Wilfredo Navarro Moreira
Integrante

Odell Incer Barquero
Integrante

Ángela Espinoza Torrez
Integrante

Eda Cecilia Medina
Integrante

Brooklyn Rivera Bryan
Integrante

Jaime Morales Carazo
Integrante

Gustavo Porras Cortés
Integrante

Douglas Alemán Benavidez
Integrante

Eduardo Montealegre Rivas
Integrante

María Eugenia Sequeira
Integrante

Luis Callejas Callejas
Integrante

Enrique Sáenz Navarrete
Integrante



DECRETO A.N N° _____

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N° 108-2014 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N° 105 del 09 de junio de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 11 de julio de 2014, el Convenio de Financiamiento N° 5531-NI con la Internacional Development Association, (IDA), del Banco Mundial.

II

Que mediante el referido Convenio de Financiamiento N° 5531-NI, la Internacional Development Association (IDA) le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un financiamiento por un monto de Siete millones ochocientos mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 7,800,000.00) equivalentes a Doce millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000,000.00), para financiar el "**Proyecto de Seguro Contra Riesgo de Catástrofe para Honduras y Nicaragua**", que ejecutará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

III

Que las actividades del proyecto se lograrán mediante el financiamiento de la cuota de admisión al CCRIF y del pago de la prima de seguro anual, tanto para Honduras como para Nicaragua, durante los primeros cuatro (4) años, a través de una iniciativa regional que permita un trabajo conjunto entre los miembros del CARICOM (Comunidad del Caribe) que hacen parte del CCRIF y los países miembros del COSEFIN (Foro Permanente de Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana). Durante la operación del proyecto propuesto, los países pueden optar por pagar una porción de la prima anual, de tal modo que el resto del financiamiento se emplee para comprar años adicionales de cobertura.

IV

Que las condiciones financieras del préstamo contratado con la IDA, al momento de la firma, es altamente concesional con un 57.88% aproximadamente, y está en armonía con el Decreto N° 24-2013: "Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2014", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 133 del 17 de julio de 2013, y a los objetivos propuestos en el Decreto N° 45-2012: "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre de 2012, y a lo establecido en la Ley N° 477, "Ley General de Deuda Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 236 del 12 de diciembre de 2003 y su Artículo 50, numeral 3 del



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Reglamento, Decreto N° 2-2004, publicado en la Gaceta, Diario Oficial, N° 21 del 30 de Enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N° 5531-NI, SUSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA), PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE SEGURO CONTRA RIESGO DE CATÁSTROFE PARA HONDURAS Y NICARAGUA.

Artículo 1. Apruébese el Convenio de Financiamiento N° 5531-NI, suscrito el 11 de Julio de 2014 por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, y la Internacional Development Association (IDA), por un monto de Siete millones ochocientos mil Derechos Especiales de Giros (DEG's 7,800,000.00) equivalentes a Doce millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000,000.00), para financiar el "Proyecto de Seguro Contra Riesgo de Catástrofe para Honduras y Nicaragua", que ejecutará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

Ing. René Núñez Téllez

Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez

Secretaria de la
Asamblea Nacional